

	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 1 de 4
		Página 1

1000

RESOLUCIÓN N° 025/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 003 DE 2025

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

En ejercicio de sus facultades legales y conforme al artículo 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, es una entidad descentralizada indirecta, con participación mayoritaria del Estado, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993.
2. Que en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
3. Que la Representación legal de la Corporación, está a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien está facultado para celebrar a nombre de la organización, todos los actos o contratos cuyo monto equivalga hasta dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme con lo estipulado en el artículo 37 de los estatutos.
4. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, requiere realizar un proceso contractual para “PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE CONTABLE INTEGRADO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”.
5. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (67.438.980) IVA Incluido.**
6. Que el presente proceso de selección no se limitará a MÍPYMES, toda vez que durante el tiempo de traslado conferido a los potenciales oferentes no se recibieron solicitudes en las que los proveedores manifestaron interés de limitar la convocatoria a Mipymes. De manera que el proceso no quedó limitado en su convocatoria y podrán acudir a este, todos los interesados que previamente manifestaron interés, de conformidad con el cronograma del proceso.

	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 2 de 4
		Página 1

7. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para que la entidad estatal limite el proceso de selección, se debe recibir mínimo dos (02) solicitudes de Mipymes, que cumplan con las exigencias del pliego, sin embargo, tal condicionamiento no se materializó en este proceso.
8. Que se presentaron observaciones al proyecto pliego, las cuales fueron resueltas por el comité asesor y evaluador del proceso y publicadas por parte de la entidad en tiempos de oportunidad, cumpliendo con el cronograma planteado por la organización en el proyecto pliego de condiciones.
9. Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto pliego de condiciones, se dará apertura a la Selección Abreviada de menor cuantía N° 003 de 2025, SIN LIMITACIÓN EN SU CONVOCATORIA.
10. Que es competencia de la Dirección Ejecutiva, ordenar la apertura de la presente selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos de la organización.
11. Por lo anterior la Dirección Ejecutiva de la Corporación en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 003 de 2025 cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE CONTABLE INTEGRADO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Selección Abreviada de Menor Cuantía estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA ERP

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Aviso de convocatoria, publicación de estudios previos, y proyecto pliego de condiciones	12 de marzo de 2025. SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones	Hasta el 19 de marzo de 2025 hora 17:00 p. m. SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 25 de marzo de 2025 hora 17:30 p. m SECOP II

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Aviso de limitación, si el proceso se llega a limitar a MIPYMES	Hasta el 21 de marzo de 2025. hora 17:30 p. m SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el 26 de marzo de 2025. hora: 14:00 p. m SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de marzo de 2025. hora 17:30 p. m SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de marzo de 2025. hora 17:30 p. m SECOP II
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección.	Hasta el 27 de marzo de 2025. hora 17:00 p. m SECOP II
Plazo para efectuar observaciones al pliego definitivo.	Hasta el 27 de marzo de 2025. hora 17:30 p. m SECOP II
Plazo para dar respuesta a las observaciones del pliego definitivo.	28 de marzo de 2025. Hora 17:00 p. m SECOP II
Plazo para expedir adendas.	28 de marzo de 2025 hora 19:00 p. m SECOP II
Plazo para publicar lista de oferentes	31 de marzo de 2025 hora 19:00 p. m SECOP II
Recepción de oferta	02 de abril de 2025. Desde las 8:00 a. m. hasta las 16:00, es decir hasta las 4:00 de la tarde. SECOP II
Apertura de sobre	02 de abril de 2025. hora 16:05 p. m SECOP II
Listado de Presentación de propuestas	03 de abril de 2025. hora 17:00 p. m SECOP II
Evaluación del proceso	Hasta el 06 de abril de 2025 SECOP II
Publicación del informe de evaluación	11 de abril de 2025 SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23 de abril de 2025 SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	25 de abril de 2025 SECOP II
Acto de adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta el 29 abril de 2025
Firma del contrato	29 de abril de 2025
Ejecución	30 de abril de 2025

	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 4 de 4
		Página 1

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 003 de 2025.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2025.



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Jurídica
Archivar en: Resoluciones 2025

